

Municipio de Ursulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30191-19-2149-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2149

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,830.2
Muestra Auditada	1,830.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ursulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 1,830.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ursulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un monto de 1,830.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022	Contrato de adquisición de 3,275 sistemas de alumbrado público de tecnología LED para el "Proyecto de Adquisición y Sustitución de Luminarias Ineficientes y Contaminantes por Sistemas con Mayor Eficiencia Energética, y para la Seguridad Pública del Municipio de Úrsulo Galván, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."	785.3
2	MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023	Servicio de desazolve para sistema de drenaje sanitario en líneas primarias o secundarias de calles en la localidad de Úrsulo Galván y Cempoala de este Municipio de Úrsulo Galván incluye quipo de bombeo y personal técnico.	430.1
3	MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023	Por la elaboración del Proyecto Ejecutivo. Construcción de Drenaje Sanitario Localidad Jareros, Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.	371.2
4	MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023	Contratación del servicio extraordinario de nómina y timbrado 2024.	243.6
Totales			1,830.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, servicios y obra pública por un monto de 1,830.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, se constató que un contrato fue adjudicado por licitación simplificada y tres fueron por adjudicación directa; los cuatro expedientes contaron con su contrato pedido con anexos, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, tres expedientes contaron con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, dos contratos contaron con la constancia de situación fiscal y un contrato presentó el acta de fallo y las actas constitutivas de las empresas concursantes; sin embargo, en los cuatro contratos con número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, no se proporcionaron las invitaciones o cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva; en los contratos con número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, no se proporcionaron las actas de fallo; en los contratos con número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, no se proporcionó la constancia de situación fiscal y en el contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, no se presentaron las garantías de cumplimiento ni de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, párrafo primero, numerales I y VI; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27, fracción IV y 64, fracción II, y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

El municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos con número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, las invitaciones o cotizaciones, la opinión de cumplimiento positiva y la presentación de propuestas; de los contratos con número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, presentaron la propuesta económica del proveedor ganador; de los contratos con número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, presentaron la constancia de situación fiscal y el dictamen de adjudicación;

del contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, presentaron la garantía de cumplimiento; sin embargo, del contrato número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, no se presentó el dictamen de adjudicación; del contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador; y del contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023 no se presentó la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30191-19-2149-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del contrato número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, el dictamen de adjudicación; del contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023, no presentaron la propuesta económica del proveedor ganador y del contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, no presentaron la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, párrafo primero, numerales I y VI; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27, fracción IV, y artículo 64, fracción II, y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

3. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 1,830.2 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, de los contratos con número MUG V/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023, MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, se constató que los cuatro contratos contaron con el reporte fotográfico de los servicios adquiridos; los contratos con número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 contaron con las actas de entrega recepción, las facturas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los documentos que acreditan el pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; en el contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023, se verificó la evidencia del servicio de desazolve del drenaje sanitario en la cabecera municipal, y en el contrato MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023, se presentó el proyecto ejecutivo del drenaje sanitario en la localidad Jareros; sin embargo, en dos expedientes con número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022 y el

MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, no se presentó el acta de entrega recepción del servicio contratado, las facturas, los CFDI ni evidencia que acredite el pago del SPEI o estados de cuenta bancarios ni las pólizas de egresos; en el contrato número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, no se presentó la documentación que acredite la instalación de los 3,275 sistemas de alumbrado público de tecnología led; tampoco proporcionaron el ingreso al almacén de dichos sistemas, ni los inventarios, por lo que se observa un monto de 785.2 miles de pesos, y en el contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, no presentaron evidencia que demuestren los trabajos extraordinarios de nómina y timbrado del personal del ayuntamiento, por lo que se observa un monto de 243.6 miles de pesos, por lo que se deberá aclarar un importe de 1,028.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 85 y 90.

El municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los expedientes con número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022 y MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, el acta de entrega recepción del servicio contratado, las facturas, los CFDI, los documentos que acreditan el pago del SPEI y las pólizas de egresos; además, del contrato número MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023, presentaron los informes que acreditaron los trabajos extraordinarios de nómina y timbrado del personal del ayuntamiento por un monto de 243,600.00 pesos y del contrato número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, presentaron los reportes fotográficos y el croquis de localización que acreditan la instalación de los 3,275 sistemas de alumbrado público de tecnología led, por un importe de 785,247.00 pesos; con lo que se aclara un importe total de 1,028,847.00 pesos; sin embargo, del contrato número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, no presentaron las entradas al almacén y los inventarios de los 3,275 sistemas de alumbrado público de tecnología led, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30191-19-2149-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ursulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del contrato número MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022, las entradas al almacén y el inventario de los 3,275 sistemas de alumbrado público de tecnología led, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 85 y 90.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,830.2. miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMF/0005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



1 carpeta.
1 USB

RECIBIDO
23 ENE 2025
OFICIAÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Úrsulo Galván, Ver., 22 de enero de 2025
Oficio No. PMFF/0005/2025
Asunto: Atención a oficio DGAGF "D" /0090/2025
Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2023

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 ENE. 2025
0589

En atención al oficio número DGAGF "D" /0090/2025, de fecha 6 de enero de 2025, por el cual se solicita la fiscalización con el ejercicio de los recursos de las **Participaciones Federales a Municipios Cuenta Pública 2023**, nos permitimos a la auditoría número **2149** de este H. Ayuntamiento del **Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave**, me permito remitir la información y documentación requerida que a continuación se describe:

CONTRATO MUGV/191/AD/ADQ/RF-RP/01/001/2022

Adquisición de 3,275 sistemas de alumbrado público de tecnología led para el "Proyecto de adquisición y sustitución de luminarias ineficientes y contaminantes por sistemas con mayor eficiencia energética, y para la seguridad pública del municipio de Úrsulo Galván, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN PRESENTADA
CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES	CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES
ACTA PRESENTACIÓN PROPUESTAS	ACTA PRESENTACIÓN PROPUESTAS
ACTA DE FALLO (NO APLICA EN ADJUDICACIÓN DIRECTA)	NO APLICA, EN ADJUDICACIÓN DIRECTA
PROPUESTA ECONÓMICA (NO APLICA EN ADJUDICACIÓN DIRECTA)	NO APLICA, EN ADJUDICACIÓN DIRECTA
OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA	OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
EVIDENCIA ENTREGABLE	EVIDENCIA ENTREGABLE
EVIDENCIA INGRESO DE LOS BIENES	EVIDENCIA INGRESO DE LOS BIENES
INVENTARIO DE LOS BIENES CONTRATADOS	INVENTARIO DE LOS BIENES CONTRATADOS
CFDI XML Y PDF	CFDI XML Y PDF
CONTRATO CUENTA BANCARIA PAGADORA	CONTRATO CUENTA BANCARIA PAGADORA
SPEI O ESTADO DE CUENTA BANCO	SPEI O ESTADO DE CUENTA BANCO
PÓLIZA DE EGRESOS	PÓLIZA DE EGRESOS

CONTRATO MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/027/2023

Servicios de Desazolve para Sistema de Drenaje Sanitario en Cabecera Municipal y Loc. Zempala, Úrsulo Galván, Ver.

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN PRESENTADA
CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES	CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES
ACTA PRESENTACIÓN PROPUESTAS	ACTA PRESENTACIÓN PROPUESTAS
PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA
OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA	OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA

Por la **Grandeza de Nuestra Gente**



CONTRATO MUGV/191/AD/2023/IF-PF/09/026/2023 Elaboración del Proyecto Ejecutivo Construcción de Drenaje Sanitario Loc. Jareros, Úrsulo Galván, Ver.

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN PRESENTADA
CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES	CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES
ACTA PRESENTACIÓN PROPUESTAS	ACTA PRESENTACIÓN PROPUESTAS
ACTA DE FALLO	ACTA DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA
CSF	CSF
OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA	OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA

CONTRATO MUGV/191/AD/2023/IF-PF/01/003/2023 Trabajos Extraordinarios de Nomina y Timbrado del Personal del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver.

INFORMACIÓN REQUERIDA	INFORMACIÓN PRESENTADA
CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES	CONVOCATORIA, INVITACIÓN O COTIZACIONES
ACTA PRESENTACIÓN PROPUESTAS	NO APLICA, EN ADJUDICACIÓN DIRECTA
ACTA DE FALLO	ACTA DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA	NO APLICA, EN ADJUDICACIÓN DIRECTA
CSF	CSF
OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA	OPINIÓN CUMPLIMIENTO POSITIVA
FIANZA CUMPLIMIENTO	FIANZA CUMPLIMIENTO
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
EVIDENCIA ENTREGABLE	EVIDENCIA ENTREGABLE
CFDI XML Y PDF	CFDI XML Y PDF
CONTRATO CUENTA BANCARIA PAGADORA	CONTRATO CUENTA BANCARIA PAGADORA
SPEI O ESTADO DE CUENTA BANCO	SPEI O ESTADO DE CUENTA BANCO
PÓLIZA DE EGRESOS	PÓLIZA DE EGRESOS

Cabe señalar que de acuerdo con el ANEXO 1.1, adquisiciones, la documentación que integra el expediente por el Proceso de Adjudicación, Procedimiento de Adjudicación Directa, **no aplica** presentar acta de Acta de presentación y apertura de Proposiciones y el acta de Acta de Fallo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, no sin antes, enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

C.P. NICOLÁS REYES ALBITER
 Coordinador de Fondos y Programas Federales
 Enlace de Auditoría 2149

C.c.p. Archivo.

Por la **Grandeza de Nuestra Gente**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Úrsulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, párrafo primero, numerales I y VI.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 27, fracción IV, 64, fracción II, 85 y 90.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.